



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO  
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES  
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 28 de agosto de 2026  
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0413/2026  
Asunto: Respuesta

**C. JOSÉ FRANCISCO JUÁREZ GONZÁLEZ  
TITULAR DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA  
COMITÉ DE JUNTA VECINAL BARRIO SAN JUAN,  
PUEBLO SAN FRANCISCO CULHUACÁN, A.C.  
P R E S E N T E**

En atención a su oficio número **CJVBSJ/0508/2026**, ingresado en la Oficialía de Partes de la Alcaldía de Coyoacán, el día 05 de agosto del 2026, mediante el cual manifiesta respaldo e intervención para la gestión de apoyos institucionales a favor de la Mayordomía del Señor de Chalma, representada por el C. Efraín Adrián Flores Juárez, con motivo de la Tradicional Peregrinación Anual al Santuario del Señor de Chalma; al respecto, me permito informarle lo siguiente:

Se brindará atención institucional al C. Efraín Adrián Flores Juárez, en su carácter de Mayordomo del Señor de Chalma, para lo cual esta Unidad Departamental de Espectáculos Públicos establecerá comunicación con él, a través de los datos proporcionados en su escrito, con el propósito de conocer de manera puntual el programa, itinerario, fechas, horarios, número estimado de participantes y demás necesidades operativas vinculadas con la peregrinación.

A partir de dicha coordinación, esta Unidad Administrativa dará cauce a las gestiones que resulten procedentes dentro del ámbito de atribuciones de la Alcaldía y, en su caso, promoverá la intervención de las áreas competentes, a fin de valorar y coordinar los apoyos institucionales factibles para el desarrollo ordenado y seguro de esta manifestación tradicional, religiosa y comunitaria.

Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7 y 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 20, 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como artículos 3 y 4 de la Ley del Procedimiento de la Ciudad de México; así como 16 y 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO Y SE TIENE POR ENTERADA** del escrito presentado por esa Organización Ciudadana mediante el cual manifiesta su respaldo, acompañamiento e intervención para la gestión de apoyos institucionales, con motivo a la realización de la Tradicional Peregrinación Anual al Santuario del Señor de Chalma.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE**  
**ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

**ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA**

c.c.p. - Fadia Daniela Salado Lorenzo - Secretaria Particular. - COY/4263/2026, Folio: 3489

Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez. - Presente

Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez. - Director de Gobierno Presente

Mtro. Efrén Ramos Galindo. - Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos

Atención a folios: DGJG/2579/2026, DG/2113/2026, SEMEP/0870/2026.

ERG/EDB/zamm

